Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

1485 ***Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 14 de febrero de 2022, relativo a la corrección de errores en la concesión de las ayudas de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro del año 2021 (exp. 1507-2021 -000003)***

El Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 2 de agosto de 2021 aprobó la segunda convocatoria de ayudas del programa Menorca, Música y Teatro correspondiente al año 2021, publicada en el BOIB núm. 108, de día 14 de agosto de 2021, con un presupuesto de 23.000 € y con cargo a la partida 4-33400-4890009.

La convocatoria se rige por las normas de selección de los grupos y bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo de día 29 de marzo de 2021, publicadas en el BOIB número 54 de 24 de abril de 2021, de acuerdo con las siguientes modificaciones:

"3.1. Pueden ser objeto de subvención de este programa las actividades musicales y las artes escénicas que promuevan las entidades a las que hace referencia la base quinta que tengan lugar entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del año 2021, que presenten un interés cultural y artístico, que sean viables técnica y económicamente, y que vayan dirigidas a un público eminentemente local.»

Se modifica la base 5.1 para añadir como posibles beneficiarios a las asociaciones y agrupaciones de comerciantes de ámbito insular. Por tanto, queda la siguiente redacción:

> «1. Pueden beneficiarse de este programa los ayuntamientos de Menorca, las entidades culturales, las asociaciones de vecinos, los clubes de jubilados, las asociaciones de padres y madres de alumnos (APIMA), las fundaciones culturales, tanto públicas como privadas, y asociaciones y agrupaciones de comerciantes de ámbito municipal e insular».

Los informes técnicos constan en el expediente, así como el acta de la comisión evaluadora para valorar las solicitudes presentadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30 de septiembre de 2021 y se presentaron setenta y cuatro solicitudes, algunas de las cuales renunciaron por varios motivos y otras no cumplían los requisitos establecidos en las bases.

Se consideró que este elevado número de peticiones era un exceso que no se había podido atender y a raíz de este alud de peticiones se detectó que existían grupos que requerían un apoyo público adicional.

El importe total de las ayudas solicitadas que cumplían los requisitos de la convocatoria ascendía a 31.200 € y debido a esta desviación de 8.200 € al alza se tuvo que prorratear en un 26% las cantidades solicitadas para ajustarlo las al importe de la convocatoria.

De acuerdo con la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en sesión de carácter ordinario de 27 de diciembre de 2021, adoptó el acuerdo de concesión de las ayudas de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro, publicado en el BOIB número 5 de 8 de enero de 2021.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, se decidió incrementar el crédito de la ayuda concedida hasta llegar al importe restante que correspondería a los grupos, que en ningún caso podía superar los 600 euros por solicitud, según lo establecido en el catálogo de grupos del programa Menorca, Música y Teatro, mediante una resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, publicada con fecha 29 de diciembre de 2021 y con número de resolución 2021/CULT/0000162.

La Asociación Davinci Art i Esport, con NIF G57880486, presentó, con fecha 2 de septiembre de 2021 y número de registro de entrada GE/022429/2021, una solicitud de ayuda dentro del marco de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro de 2021 para una actuación del grupo Art en Movimient prevista para día 12 de diciembre de 2021 en el Teatre des Born.

La documentación presentada es correcta, que se entregó en el plazo previsto según las bases de la convocatoria y que el grupo está dado de alta en el catálogo del programa Menorca, Música y Teatro.

Con fecha 18 de diciembre de 2021 y con número de registro de entrada GE/031641/2021, la Asociación Davinci Art i Esport presentó la documentación justificativa de la actuación del grupo Art en Movimient en el lugar y la fecha previstos en la solicitud presentada con fecha 2 de septiembre de 2021 y número de registro de entrada GE/022429/2021.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106449

La documentación justificativa presentada es correcta y la entidad solicitante y el grupo aceptan el endoso de la ayuda a favor del grupo que ha realizado la actuación.

Después de haberse publicado el acuerdo de concesión de ayudas de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro y la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, de oficio se ha detectado que por un error no se tuvo en cuenta la solicitud de la Asociación Davinci Art i Esport a la hora de extender el acta de la comisión evaluadora y que, por tanto, tampoco se tuvo en cuenta en la concesión de las ayudas de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro del año 2021 ni tampoco en la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.

Según el catálogo de grupos de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de diciembre de 2021 y publicado en el BOIB nº. 5 de 8 de enero de 2022, al grupo Art en Movimient le correspondería una ayuda de 550 €.

En el capítulo 4 de la partida 33400-4890009 existe crédito disponible y, aplicando el principio de eficiencia administrativa, se propone no disminuir la aportación del resto de beneficiarios.

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los seis miembros presentes (señor Maria Ballester, señora Torrent Bagur, señor Pastrana Huguet, señor Juaneda Mercadal, señora Gomis Luís y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

Corregir un error en la resolución de la concesión de las ayudas dentro del marco de la segunda convocatoria del programa Menorca, Música y Teatro del año 2021 y conceder una ayuda de **550 €** a la Asociación Davinci Art i Esport para una actuación del grupo Art en Movimient realizada el día 12 de diciembre de 2021 en el Teatre des Born.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 23 de febrero de 2022

Por delegación de la presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/31/1106449